

B. Estructura de la administración de la sociedad

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle del número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros

20

Número mínimo de consejeros

5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Repres.	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombram.	Fecha último nombram.	Procedimiento de elección
D. César Alierta Izuel	–	Presidente	29-01-1997	12-04-2002	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Isidro Fainé Casas	–	Vicepresidente	26-01-1994	15-06-2001	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	–	Vicepresidente	27-02-2002	12-04-2002	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	–	Consejero	26-02-2003	11-04-2003	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Maximino Carpio García	–	Consejero	29-01-1997	12-04-2002	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Carlos Colomer Casellas	–	Consejero	28-03-2001	15-06-2001	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Alfonso Ferrari Herrero	–	Consejero	28-03-2001	15-06-2001	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	–	Consejero	12-04-2002	12-04-2002	Junta General de Accionistas
D. Miguel Horta e Costa	–	Consejero	17-03-1998	11-04-2003	Junta General de Accionistas
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera	–	Consejero	12-04-2002	12-04-2002	Junta General de Accionistas
D. Luis Lada Díaz	–	Consejero	10-08-2000	15-06-2001	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Julio Linares López	–	Consejero	21-12-2005	21-12-2005	Cooptación
D. Antonio Massanell Lavilla	–	Consejero	21-04-1995	15-06-2001	Junta General de Accionistas
D. Vitalino Manuel Nafría Aznar	–	Consejero	21-12-2005	21-12-2005	Cooptación
D. Enrique Used Aznar	–	Consejero	12-04-2002	12-04-2002	Junta General de Accionistas
D. Mario Eduardo Vázquez	–	Consejero	20-12-2000	15-06-2001	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas
D. Antonio Viana-Baptista	–	Consejero	12-01-2000	12-04-2002	Cooptación con ratificación posterior por la Junta General de Accionistas

Número total de consejeros

17

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
D. José Fonollosa García	29 de junio de 2005
D. Antonio J. Alonso Ureba	28 de septiembre de 2005
D. José Antonio Fernández Rivero	21 de diciembre de 2005
D. Jesús María Cadenato Matía	21 de diciembre de 2005

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. César Alierta Izuel	*	Presidente Ejecutivo de Telefónica
D. Luis Lada Díaz	*	Consejero. Presidente de Telefónica de España
D. Julio Linares López	*	Director General de Coordinación, Desarrollo del Negocio y Sinergias
D. Mario Eduardo Vázquez	*	Consejero
D. Antonio Viana-Baptista	*	Consejero. Presidente de Telefónica Móviles

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Isidro Fainé Casas	*	La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
D. Antonio Massanell Lavilla	*	La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	*	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
D. Vitalino Manuel Nafria Aznar	*	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	*	Licenciado en Derecho. Miembro del Cuerpo Diplomático en excedencia. Ha sido Jefe de la Casa de su Majestad el Rey
D. Maximino Carpio García	*	Doctor en Ciencias Económicas. Profesor de Economía Aplicada en la Universidad Autónoma de Madrid
D. Carlos Colomer Casellas	*	Licenciado en Ciencias Económicas. Presidente del Grupo Colomer
D. Alfonso Ferrari Herrero	*	Licenciado en Ingeniería industrial. Ha sido Presidente Ejecutivo de Beta Capital, S.A. y directivo del Banco Urquijo
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	*	Licenciado en Ingeniería industrial. Consejero de Altadis, S.A.
D. Miguel Horta e Costa	*	Licenciado en Ciencias Económicas. Presidente de Portugal Telecom. SGPS, S.A.
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera	*	Licenciado en Derecho. Abogado del Estado. Vicepresidente Primero y Consejero Delegado de Inditex, S.A.
D. Enrique Used Aznar	*	Licenciado en Ingeniería de Telecomunicaciones. Presidente de Amper, S.A.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
N/A	N/A

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el período en la tipología de cada consejero.

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
N/A	N/A	N/A	N/A

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo

Teniendo en cuenta la composición actual del Consejo de Administración y los principios inspiradores de la misma, –regulado en el Título Segundo del Reglamento del Consejo de la Compañía– se puede concluir que ésta es acorde con lo establecido en dicho Reglamento y con las recomendaciones en materia de buen gobierno al integrarse en él un número significativo de Consejeros independientes (ocho), y los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyen mayoría sobre los ejecutivos (doce frente a cinco). Por último, los Consejeros independientes son mayoría respecto a los dominicales (ocho frente a cuatro).

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
D. César Alierta Izuel	A la fecha de este Informe no existe en la Compañía la figura del Consejero Delegado, si bien el Presidente, en cuanto Presidente Ejecutivo, tiene delegadas expresamente a su favor todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las legal o estatutariamente indelegables

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad de su grupo	Cargo
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Telefónica Internacional, S.A.U.	Consejero
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	Telefónica Internacional, S.A.U. Telefónica Móviles, S.A. Telefónica de Argentina, S.A. Telefónica del Perú, S.A.A. Telecomunicações de Sao Paolo, S.A.	Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero
D. Maximino Carpio García	Telefónica Móviles, S.A.	Consejero
D. Alfonso Ferrari Herrero	Telefónica Internacional, S.A.U. Compañía de Telecomunicaciones de Chile, S.A. Telefónica del Perú, S.A.A.	Consejero Consejero Consejero
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	Telefónica Internacional S.A.U.	Consejero
D. Luis Lada Díaz	Telefónica de España S.A.U. Telefónica Móviles, S.A. Telefónica Internacional S.A.U. Cesky Telecom. a.s.	Presidente Consejero Consejero Vicepresidente del Supervisory Board of Directors
D. Julio Linares López	Telefónica de España, S.A.U. Telefónica Data España, S.A.U. Telefónica DataCorp, S.A. Teleinformática y Comunicaciones S.A.U. Cesky Telecom, a.s	Consejero Consejero Consejero Presidente Presidente del Supervisory Board
D. Antonio Massanell Lavilla	Telefónica Móviles, S.A.	Consejero
D. Enrique Used Aznar	Telefónica Internacional, S.A.U. Telecomunicações de Sao Paolo, S.A. Telefónica del Perú, S.A.A	Consejero Consejero Consejero
D. Mario Eduardo Vázquez	Telefónica Internacional, S.A.U. Telefónica de Argentina, S.A. Telefónica Holding de Argentina, S.A. Compañía Internacional de Telecomunicaciones, S.A. Telefónica Móviles de Argentina, S.A. Telefónica Comunicaciones Personales, S.A. Radio Servicios, S.A. Telinver, S.A. Telefónica Data Argentina, S.A. Terra Networks Argentina, S.A.	Consejero Presidente Vicepresidente Vicepresidente Presidente Director Titular Director Titular Presidente Presidente Vicepresidente
D. Antonio Viana-Baptista	Telefónica Internacional, S.A.U. Telefónica de España, S.A.U. Telefónica Móviles, S.A. Telefónica Móviles España, S.A.U. Brasilcel, N.V. Cesky Telecom, a.s	Consejero Consejero Presidente Presidente Consejero Miembro del Supervisory Board

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
D. César Alierta Izuel	Altadis, S.A.	Consejero
D. Isidro Fainé Casas	Abertis Infraestructuras, S.A.	Presidente
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.	Consejero
D. Carlos Colomer Casellas	Altadis, S.A.	Consejero
	Indo Internacional, S.A.	Vicepresidente
	Ahorro Bursátil, S.A. SICAV	Presidente
	Inversiones Mobiliarias Urquiola, S.A. SICAV	Presidente
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	Altadis, S.A.	Consejero
	Cortefiel, S.A.	Presidente y Consejero Delegado
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera	Inditex, S.A.	Vicepresidente Primero y Consejero Delegado
D. Luis Lada Díaz	Sogecable, S.A.	Consejero
D. Enrique Used Aznar	Amper, S.A.	Presidente

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	6.268
Retribución variable	3.147
Dietas	210
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	3.677
Total	13.302

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y planes de pensiones: Aportaciones	39
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	102
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.883
Retribución variable	702
Dietas	19
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	50
Total	2.654

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y planes de pensiones: Aportaciones	8
Fondos y planes de pensiones:	
Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	13
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	10.649	1.961
Externos dominicales	1.229	120
Externos independientes	1.424	573
Otros externos	0	0
Total	13.302	2.654

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros	(en miles de euros)
	15.956

Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante	(expresado en %)
	0,359

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
Luis Abril Pérez	D.G. de Comunicación Corporativa
José María Álvarez-Pallete López	Presidente de Telefónica Internacional, S.A.U.
Santiago Fernández Valbuena	D.G. de Finanzas y Recursos Compartidos
Guillermo Fernández Vidal	D.G.
Javier Nadal Ariño	D.G. de Relaciones Institucionales y Fundación
Calixto Ríos Pérez	D.G. de Auditoría
Juan Carlos Ros Brugueras	D.G. de los Servicios Jurídicos
Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies	Secretario General y del Consejo de Administración de Telefónica, S.A.

Remuneración total alta dirección	(en miles de euros)
	7.715

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios
60

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	Sí	

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, la retribución de los Consejeros consistirá en una asignación mensual fija y determinada y en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas y consultivas. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Compañía al conjunto de sus Consejeros por ambos conceptos será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración. En este sentido, la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de abril de 2003, fijó en 6 millones de euros el importe máximo bruto anual de la retribución a percibir por el Consejo de Administración.

Adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en el apartado anterior y, con carácter global para todos los Consejeros, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los Consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.

En la actualidad no existe en Telefónica ningún sistema de remuneración referenciado al valor de cotización de las acciones o que conlleve la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinado a los Consejeros.

Las retribuciones previstas en los apartados precedentes derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, son compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan a los Consejeros por cualesquiera otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la Sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de Consejeros, las cuales se someterán al régimen legal que les fuera aplicable.

De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejero tiene derecho a obtener la retribución que fije el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno. En este sentido y, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 38, en relación con el artículo 25 del mismo texto normativo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno del Consejo de Administración, es competente para informar y proponer al mismo, el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlos, de manera periódica para asegurar su adecuación (el Consejo procurará que la retribución del Consejero sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad) a los cometidos desempeñados por aquéllos. Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 28.4 de los Estatutos Sociales de Telefónica, S.A., en la Memoria Anual se consigna la retribución que individualmente corresponda a cada uno de los cargos o puestos del Consejo y de sus Comisiones (Presidente, Vicepresidente y Vocal).

La retribución correspondiente a los Consejeros ejecutivos por sus funciones ejecutivas en la Compañía se consigna de manera agregada desglosando las diferentes partidas o conceptos retributivos.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. Isidro Fainé Casas	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa Caixa Holding, S.A., Sociedad Unipersonal Hodefi, S.A.S CaixaBank France	Director General Consejero Presidente Consejero
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Consejero de "Bancomer, S.A." Consejero Delegado de "Servicios Externos de Apoyo Empresarial, S.A."
D. Antonio Massanell Lavilla	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa e-la Caixa, S.A. Caixa Capital Desarrollo, S.C.R.,S.A. Caixa Capital Risc, S.G.E.C.R.,S.A. C3 Caixa Center, S.A. Port Aventura, S.A.	Director General Adjunto Ejecutivo Presidente Ejecutivo Consejero Consejero Administrador Mancomunado Consejero
D. Vitalino Nafría Aznar	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Director de Banca Minorista España y Portugal

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción de la relación
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Director General en situación de prejubilación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo

No se han introducido durante el ejercicio 2005, modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. aprobado por su Consejo de Administración el 31 de marzo de 2004 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 22 de abril de 2004, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2003, de 17 de julio (Ley de Transparencia).

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos

Nombramiento

Los Estatutos Sociales de Telefónica prevén que el Consejo de Administración esté compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de veinte miembros, que serán designados por la Junta General. Con carácter provisional, el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, puede cubrir las vacantes existentes mediante cooptación.

En este sentido, hay que señalar que el nombramiento de Consejeros en Telefónica se somete, como regla general, a la decisión de la Junta General. Sólo en determinadas ocasiones en que resulta indispensable por haberse producido vacantes desde la celebración de la Junta

General de Accionistas se procede, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a su nombramiento por cooptación, siendo ratificada esta decisión por la primera Junta General que posteriormente se celebre.

Por lo demás, y en todo caso, las propuestas de nombramiento de Consejeros deberán respetar lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía y estar precedidas del correspondiente informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno, el cual no tiene carácter vinculante.

De esta forma, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento, el Consejo de Administración, en el ejercicio de los derechos de cooptación y de proposición de nombramientos a la Junta General, procurará que los Consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos. Asimismo, procurará que dentro del grupo mayoritario de los Consejeros externos se integren, de un lado, los propuestos por los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad (Consejeros dominicales); y, de otro, profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo ni a los accionistas significativos (Consejeros independientes). Igualmente, el Consejo procurará que los Consejeros independientes sean mayoría respecto de los dominicales.

Por lo que respecta a la elección de los Consejeros externos o no ejecutivos, ésta debe recaer sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo a la Compañía, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejeros independientes.

En cuanto a la elección de estos últimos, el Reglamento del Consejo de Administración establece que éste propondrá o designará para cubrir puestos de Consejeros independientes a personas en quienes concurren aquellas condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio. Entre éstas, y con carácter indicativo, se señalan las siguientes:

- no tener, o haber tenido recientemente, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Compañía, sus directivos, los Consejeros dominicales o sociedades del Grupo cuyos intereses accionariales éstos representen, entidades de crédito con una posición destacada en la financiación de la Compañía, u organizaciones que reciban subvenciones significativas de la misma;
- no ser Consejero de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en la Compañía;
- no tener relación de parentesco próximo con los Consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la alta dirección de la Compañía.

Si existiera alguna de las relaciones anteriores, deberá ser conocida y evaluada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno, y recogida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía.

Reelección

Los Consejeros son nombrados por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Al igual que las de nombramiento, las propuestas de reelección de Consejeros deben estar precedidas del correspondiente informe

favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno, el cual no tiene carácter vinculante.

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, éste evalúa anualmente su funcionamiento y la calidad de sus trabajos con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Cese o Remoción

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros

Conforme al artículo 15 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando alcancen la edad de 70 años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad, si bien podrán continuar como Consejeros si así lo determina el propio Consejo.
- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en los mercados o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona

Sí

No

Medidas para limitar riesgos

- De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, la actuación del Presidente deberá ajustarse en todo momento a los criterios y directrices fijados por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración y las Comisiones dependientes del mismo.
- Del mismo modo, todo acuerdo o decisión de especial relevancia para la Compañía se somete con carácter previo a la aprobación del Consejo de Administración o de la Comisión dependiente del Consejo correspondiente, según los casos.

- Además, existe la necesidad de contar con los informes y propuestas de las diferentes Comisiones del Consejo para la adopción de determinados acuerdos.
- Igualmente, es importante destacar que el Presidente carece de voto de calidad dentro del Consejo de Administración.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

Sí No

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos		
Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos	Asistencia personal o por representación de la mitad más uno de todos los Consejeros	Mayoría de votos concurrentes, presentes o representados, salvo los supuestos en que la Ley exija el voto favorable de un número mayor de Consejeros. Los acuerdos se adoptarán en todo caso por mayoría de votos entre Consejeros concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo en los supuestos en que la Ley exija para la validez de determinados acuerdos el voto favorable de un número mayor de Consejeros y en concreto (i) para el nombramiento de Consejeros que no sean titulares de un mínimo de acciones que representen, al menos, 300 euros de valor nominal (artículo 25 de los Estatutos Sociales) y (ii) para la designación del Presidente que se estará a los requisitos que se explican en el apartado siguiente

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los Consejeros, para ser nombrado Presidente

Sí No

Descripción de los requisitos

- Para que un Consejero pueda ser designado Presidente, será necesario que haya formado parte del Consejo de Administración durante, al menos, los tres años anteriores a su designación. No obstante, no será necesaria la mencionada antigüedad cuando la designación se lleve a cabo con el voto favorable de, al menos, el 85 por 100 de los miembros del Consejo de Administración.

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad

Sí No

Materias en las que existe voto de calidad

No aplicable

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros

Sí No

Edad límite Presidente	65 años
Edad límite Consejero Delegado	65 años
Edad límite Consejero	70 años

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes

Sí No

Número máximo de años de mandato

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, cuando los Consejeros no puedan asistir personalmente a las sesiones del Consejo, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del mismo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación, a juicio del Presidente.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la presencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la presencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la Comisión Delegada	19
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno	10
Número de reuniones de la Comisión de Auditoría y Control	12

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas

Sí No

Indique, en su caso, a las/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo (ver Nota 8 del apartado G de este Informe):

Nombre	Cargo
N/A	N/A

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría

El Consejo de Administración asume, a través de la Comisión de Auditoría y Control, un papel fundamental en la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía, sirviendo como control y coordinador de los distintos actores que

intervienen en el mismo. En este sentido, y para lograr este objetivo, los trabajos de la Comisión de Auditoría y Control se orientan a cuatro cuestiones fundamentales:

- (i) conocer el proceso de información financiera y evaluar el sistema de verificación contable de la Compañía,
- (ii) velar por la independencia del Auditor Externo, supervisando sus trabajos y sirviendo de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor Externo, y entre éste y el equipo directivo de la Compañía,
- (iii) supervisar los servicios de auditoría interna, y
- (iv) supervisar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control sobre la información financiera.

La Comisión de Auditoría y Control verifica tanto la información financiera periódica como las cuentas anuales de la compañía, asegurándose de que toda la información financiera se elabora conforme a los mismos principios y prácticas profesionales. Para ello, la Comisión de Auditoría y Control se reúne todas las veces que resulte oportuno, habiendo celebrado doce (12) reuniones durante el año 2005.

Por otra parte, el Auditor externo participa con carácter habitual en las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control para explicar y aclarar, a requerimiento de esta Comisión, aspectos de los informes de auditoría y de los trabajos por él realizados. Además, a requerimiento de la propia Comisión, han participado en la misma, otros miembros del equipo directivo de la Compañía y de sus sociedades filiales para exponer asuntos específicos que afectan a sus respectivas áreas de competencia. En concreto, se destaca la participación tanto de los responsables del área financiera y del área de planificación y control, así como los responsables de auditoría interna. Los miembros de la Comisión han mantenido reuniones separadamente con cada uno de estos interlocutores cuando así se ha estimado necesario para llevar a cabo un seguimiento riguroso de la elaboración de la información financiera de la Compañía.

Con independencia de lo anterior, el artículo 43 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor, indicando, que, no obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

B.1.26. Detalle de las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica

La Compañía cuenta con una normativa específica que regula los principios básicos del funcionamiento de los procesos y sistemas de control de la comunicación de información denominada "Normativa sobre Comunicación de Información a los Mercados", adoptada por su Consejo de Administración con fecha 26 de marzo de 2003. Esta normativa recoge las exigencias legales que afectan a Telefónica, tanto derivadas de la propia legislación española como de algunas legislaciones extranjeras debido a la cotización de sus valores en otros mercados.

Según establece esta Normativa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley de Mercados de Valores, la Compañía difunde de forma inmediata a los mercados, mediante comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, toda información relevante. Asimismo, la Compañía remite, del mismo modo, a todos los mercados en los que están admitidos a cotización sus valores, todas y cada una de las comunicaciones que, a estos efectos, haya registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. De acuerdo con lo establecido expresamente en esta Normativa, cualquier información relevante es comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio, para garantizar así una difusión generalizada y simétrica de la información.

Las comunicaciones de información relevante se realizan de acuerdo con los requisitos de tiempo y forma exigidos por cada una de las regulaciones de los mercados en los que se negocian sus valores, lo que incluye la utilización de aquellos sistemas electrónicos de registro de información que resulten necesarios.

Asimismo, la Compañía publica, a través de su página web, todas las comunicaciones de información relevante que registre ante la Comisión Nacional de Mercado de Valores, de acuerdo con los requisitos que son de aplicación a estos efectos.

Por otra parte, la Compañía remite para su registro a la Comisión Nacional del Mercado de Valores cualquier información relevante que pudiera estar contenida en alguna de las presentaciones específicas preparadas por la Compañía o incluso se remite el contenido completo de estas presentaciones, cuando así se estima necesario.

Adicionalmente, y a través del área de Relaciones con Inversores, la Compañía publica todas las presentaciones realizadas en foros o conferencias sectoriales de renta fija o variable, o destinadas a determinadas instituciones financieras, en su página web dentro del apartado de Información para accionistas e inversores. En determinadas ocasiones, como sucede con motivo de la comunicación de resultados o en el caso de operaciones o decisiones estratégicas relevantes, se realizan multiconferencias que pueden ser seguidas tanto por vía telefónica como a través de Internet (webcast), garantizando así el acceso universal y en tiempo real a la información. Previamente, la Compañía envía a la Comisión Nacional del Mercado de Valores una comunicación anunciando la celebración de la multiconferencia.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación

Por lo que respecta a la independencia del Auditor Externo de la Compañía, el Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, en su artículo 43, dispone que el Consejo de Administración establecerá, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas, con estricto respeto de su independencia. Así, la Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus competencias fundamentales la de “mantener las relaciones con

el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste”.

Adicionalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, es la Comisión de Auditoría y Control de la Compañía la que propone al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.

En este sentido, se hace constar que la Compañía acordó llevar a cabo, tras haber estado auditada por el mismo Auditor de Cuentas durante nueve años de manera ininterrumpida, un proceso de selección que culminó con la designación por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el pasado 31 de mayo de 2005, de un nuevo Auditor de Cuentas.

Por otra parte, el Auditor Externo tiene un acceso directo a la Comisión de Auditoría y Control, participando habitualmente en sus reuniones, sin la presencia de miembros del equipo de gestión de la Compañía cuando esto pudiera ser necesario. En este sentido, y de acuerdo con las exigencias de la normativa estadounidense en esta materia, el auditor externo tiene la obligación de informar, al menos de forma anual, a la Comisión de Auditoría y Control de las políticas y prácticas contables más relevantes seguidas en la elaboración de la información financiera y contable de la Compañía, de cualquier tratamiento contable alternativo dentro de los principios y prácticas contables generalmente aceptados que afecte a algún elemento relevante dentro de los estados financieros que haya podido ser discutido con el equipo de gestión, y, por último, de cualquier comunicación relevante entre el auditor y el equipo de gestión de la Compañía.

De acuerdo con la normativa interna de la Compañía, y en línea también con las exigencias legales impuestas por la normativa americana, la contratación de cualquier servicio con el Auditor Externo de la Compañía debe contar siempre con la aprobación previa de la Comisión de Auditoría y Control. Además, esta contratación de servicios distintos de los de la propia auditoría de cuentas se realiza con un estricto cumplimiento de la Ley de Auditoría de Cuentas (en su nueva redacción dada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero) y de la Ley Sarbanes-Oxley publicada en los Estados Unidos y su normativa de desarrollo.

En este sentido y, con carácter previo a su contratación, la Comisión de Auditoría y Control analiza el contenido de los trabajos a realizar, valorando las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los Auditores Externos de la Sociedad, y en concreto, supervisa el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En este sentido, la Compañía informa en su memoria anual, de acuerdo con las exigencias legales vigentes, de los honorarios satisfechos al Auditor Externo de la Sociedad incluyendo los relativos a servicios de naturaleza distinta a los de auditoría.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	272	1.420	1.692
Importe trabajos distintos de los de auditoría / importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	17,000	11,000	11,662

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas (ver Nota 9 al apartado G de este Informe):

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	4,000	7,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% de participación (*)	Cargo o funciones
D. Isidro Fainé Casas	Abertis Infraestructuras, S.A.	0,001	Presidente
D. Maximino Carpio García	Telefónica Móviles, S.A.	0,010	Consejero
D. Miguel Horta e Costa	Portugal Telecom SGPS, S.A.	0,010	Presidente Ejecutivo
D. Luis Lada Díaz	Telefónica Móviles, S.A.	0,010	Consejero
	Sogecable, S.A.	0,010	Consejero
D. Julio Linares López	Telefónica Móviles, S.A.	0,010	–
D. Antonio Massanell Lavilla	Telefónica Móviles, S.A.	0,010	Consejero
D. Enrique Used Aznar	Amper, S.A.	0,390	Presidente
D. Antonio Viana-Baptista	Telefónica Móviles, S.A.	0,010	Presidente Ejecutivo
	Portugal Telecom., SGPS, S.A.	0,010	Consejero
	PT Multimedia-Serviços de Telecomunicações e Multimedia, SGPS, S.A.	0,010	–

B.1.32. Indique, y en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo

Sí

No

El artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos por mayoría, o cualquiera de las Comisiones del Consejo por acuerdo mayoritario de sus miembros, podrán solicitar la contratación con cargo a la Compañía de asesores legales, contables o financieros u otros expertos. El encargo ha de versar sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño de su cargo.

La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Secretario del Consejo, salvo que por el Consejo de Administración no se considere precisa o conveniente dicha contratación.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

Detalle del procedimiento

- La Compañía adopta las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo y de sus Comisiones, sin excusar en ningún caso su cumplimiento basándose en la importancia o naturaleza reservada de la información –salvo en circunstancias absolutamente excepcionales–.
- En este sentido, todas las reuniones del Consejo y de la Comisión Delegada cuentan con un Orden del Día preestablecido, que es comunicado con una antelación de, al menos, tres días a la fecha prevista para su celebración, junto con la convocatoria de la sesión. Con el mismo objetivo, se remite a los Consejeros, con antelación suficiente, la documentación relacionada con el orden del día de las reuniones, la cual se completa con la documentación y presentaciones escritas que se les facilita en el mismo acto de la celebración de la sesión.
- Para facilitar toda la información y aclaraciones necesarias en relación con algunos de los asuntos tratados, asisten a la práctica totalidad de las reuniones del Consejo los principales directivos del Grupo, para la exposición de asuntos de su competencia.
- Además de ello, y con carácter general, el Reglamento del Consejo establece de forma expresa que los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para obtener información sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales. El ejercicio de este derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes de los Consejeros facilitándoles directamente la información u ofreciéndoles los interlocutores apropiados en el nivel de la organización que proceda.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad

Sí

No

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
Consejo de Administración	17	* (1)
Comisión Delegada	7	* (2)

* (1) Funciones del Consejo de Administración.

Máximo órgano de administración y representación de la compañía, estando facultado, en consecuencia, para realizar, en el ámbito comprendido en el objeto social delimitado en los Estatutos, cualesquiera actos o negocios jurídicos de administración y disposición, por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la Ley o los Estatutos Sociales a la competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración se configura básicamente como un órgano de supervisión y control, encomendando la gestión ordinaria de los negocios de la Compañía a favor de los órganos ejecutivos y del equipo de dirección.

* (2) Funciones de la Comisión Delegada.

Esta Comisión tiene asignadas las facultades y atribuciones que son inherentes al Consejo de Administración, salvo aquellas legal o estatutariamente indelegables.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros (ver Nota 10 al apartado G de este Informe):

COMISIÓN DELEGADA

Nombre	Cargo
D. César Alierta Izuel	Presidente
D. Isidro Fainé Casas	Vicepresidente
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Vicepresidente
D. Maximino Carpio García	Vocal
D. Carlos Colomer Casellas	Vocal
D. Julio Linares López	Vocal
D. Antonio Viana-Baptista	Vocal
D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies	Secretario

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Nombre	Cargo
D. Antonio Massanell Lavilla	Presidente
D. Maximino Carpio García	Vocal
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	Vocal
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Vocal
D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies	Secretario

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

Nombre	Cargo
D. Alfonso Ferrari Herrero	Presidente
D. Maximino Carpio García	Vocal
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera	Vocal
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	Vocal
D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies	Secretario

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo
--------	-------

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones:

La Comisión Delegada

a) Composición

La Comisión Delegada está compuesta por el Presidente del Consejo y por un número de vocales igual a seis Consejeros, designados por el Consejo de Administración.

En la composición cualitativa de la Comisión Delegada, el Consejo ha procurado que los Consejeros externos o no ejecutivos representen mayoría sobre los Consejeros ejecutivos.

En todo caso, la designación o renovación de los miembros de la Comisión Delegada requerirá para su validez el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.

b) Funcionamiento

La Comisión Delegada se reúne cuantas veces es convocada por su Presidente, celebrando de ordinario sus sesiones cada quince días.

Actúan como Presidente y Secretario de la Comisión Delegada quienes ostentan idénticos cargos en el Consejo de Administración, pudiendo asimismo ser designados uno o varios Vicepresidentes y un Vicesecretario.

La Comisión Delegada queda válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se adoptan por mayoría de los Consejeros concurrentes (presentes o representados) a la sesión, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate en la votación.

c) Relación con el Consejo de Administración

La Comisión Delegada informa puntualmente al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

La Comisión de Auditoría y Control

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 31 bis de los Estatutos Sociales de Telefónica, S.A., el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad regula la Comisión de Auditoría y Control en los siguientes términos:

a) Composición

La Comisión de Auditoría y Control está formada por cuatro Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicha Comisión son Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control ha sido nombrado de entre sus miembros, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

b) Competencias

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tiene como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tiene las siguientes competencias:

1. informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencia de la Comisión;
2. proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento;
3. supervisar los servicios de auditoría interna;
4. conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control; y
5. mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

c) Funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Control se reúne, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o de la Comisión Delegada.

La Comisión de Auditoría y Control puede requerir la asistencia a sus sesiones del Auditor de Cuentas de la Compañía y del responsable de la auditoría interna.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno

a) Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno está formada por cuatro Consejeros. Todos los integrantes de dicha Comisión son Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno ha sido nombrado de entre sus miembros.

b) Competencias

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno tiene las siguientes competencias:

1. Informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros y altos directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales.
2. Aprobar las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Compañía.
3. Aprobar los contratos-tipo para los altos directivos.
4. Determinar el régimen de retribuciones del Presidente.
5. Informar y proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquéllos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento del Consejo.
6. Informar los planes de incentivos.
7. Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los altos directivos.
8. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.
9. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y altos directivos de la Compañía.
10. Elaborar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía.
11. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión por el Reglamento del Consejo de Administración.

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno se da cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que éste celebre, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

c) Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno se reúne cada vez que el Consejo de Administración de la Compañía o su Presidente solicita la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de la Comisión, resulta conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Regulación

a) Composición

La Comisión de Regulación, a la fecha de este Informe, está integrada por dos Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Regulación ha sido nombrado de entre sus miembros.

b) Funciones.

Sin perjuicio de otras funciones que pueda atribuirle el Consejo de Administración, la Comisión de Regulación tiene las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo, a través de su estudio, análisis y discusión, el seguimiento permanente de los principales asuntos y temas de orden regulatorio que afectan en cada momento al Grupo Telefónica.
2. Servir de cauce de comunicación e información entre el Equipo de Dirección y el Consejo de Administración en materia regulatoria, y, cuando proceda, elevar al conocimiento de éste aquellos asuntos que se consideren importantes o relevantes para la Compañía o para cualquiera de las empresas de su Grupo y sobre los que sea necesario o conveniente adoptar una decisión o establecer una estrategia determinada.

La Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa

a) Composición

La Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa está integrada por cuatro Consejeros. Todos los integrantes de dicha Comisión son Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa ha sido nombrado de entre sus miembros.

b) Funciones

Sin perjuicio de otras funciones que pueda atribuirle el Consejo de Administración, la Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa tiene las siguientes funciones:

1. Analizar, informar y proponer al Consejo de Administración la adopción de los acuerdos oportunos en materia de política de personal.
2. Impulsar el desarrollo del proyecto de Reputación Corporativa del Grupo Telefónica y la implantación de los valores centrales de dicho Grupo.

La Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial

a) Composición

La Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial está integrada por cuatro Consejeros, siendo mayoría los Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial ha sido nombrado de entre sus miembros.

b) Funciones

Sin perjuicio de otras funciones que pueda atribuirle el Consejo de Administración, la Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial tiene las siguientes funciones:

1. Realizar el examen, análisis y seguimiento periódico de los índices de calidad de los principales servicios prestados por las empresas del Grupo Telefónica.
2. Evaluar los niveles de atención comercial a sus clientes por parte de dichas empresas.

La Comisión de Asuntos Internacionales

a) Composición

La Comisión de Asuntos Internacionales está integrada por cinco Consejeros, siendo mayoría los Consejeros no ejecutivos.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales ha sido nombrado de entre sus miembros.

b) Funciones

Sin perjuicio de otras funciones que pueda atribuirle el Consejo de Administración, la Comisión de Asuntos Internacionales tiene como misión fundamental reforzar y llevar a la atención del Consejo de Administración los asuntos internacionales relevantes para el buen desarrollo del Grupo Telefónica. En tal sentido desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

1. Prestar especial atención a las relaciones institucionales en los países en los que operan sociedades del Grupo Telefónica.
2. Analizar aquellas cuestiones de importancia que le afecten en organismos y foros internacionales o de integración económica.
3. Revisar los asuntos regulatorios, de competencia y alianzas.
4. Evaluar los programas y actuaciones de las distintas Fundaciones de la Compañía y los recursos que se utilizan en beneficio de su imagen y presencia social internacional.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las Comisiones:

Denominación Comisión	Breve descripción
Comisión Delegada	Órgano Social con capacidad decisoria de ámbito general y con delegación expresa de todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, excepto las legal o estatutariamente indelegables.
Comisión de Auditoría y Control	Comisión consultiva y de control.
Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno	Comisión consultiva y de control.
Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa	Comisión consultiva y de control.
Comisión de Regulación	Comisión consultiva y de control.
Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial	Comisión consultiva y de control.
Comisión de Asuntos Internacionales	Comisión consultiva y de control.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La organización y funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración se regulan específicamente en el Reglamento del Consejo de Administración. Además y en particular, la Comisión de Auditoría y Control del Consejo, viene regulada en el artículo 31 bis de los Estatutos Sociales.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la Sociedad.

El Consejo de Administración, siempre con sujeción a las disposiciones legales vigentes, tiene delegadas expresamente todas sus facultades y atribuciones, salvo aquellas legal o estatutariamente indelegables, en una Comisión Delegada con capacidad decisoria de ámbito general.

Las relaciones entre el Consejo de Administración y su Comisión Delegada están basadas en un principio de transparencia, de forma que el Consejo tiene siempre conocimiento pleno de las decisiones adoptadas por esta Comisión. Así, el Consejo de Administración es informado en cada una de sus reuniones de todos los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada, distribuyéndose a tal efecto un resumen de las Actas de las sesiones de esta Comisión a todos los Consejeros, procediéndose además a la ratificación de dichos acuerdos.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición.

Sí

No

B.2.8. En el caso de que exista comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos.

Sí

No